



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-10-23-01**

PROGRAMA	PMO- EJERCICIO 2023
OBRA	"TERMINACIÓN DE LA AULA DE MEDIOS Y CUBÍCULOS PARA DOCENTES DEL CENTRO DE SERVICIO CECyTE CASA BLANCA".
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 98,057.85
CONTRATISTA	UBALDO ALBERTO GARCÍA DUARTE
RFC	GADU840715TT9
REG. MPAL	HAGOIC-CC-1018/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MGU-SOPM-PMO-10-23-01**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

UBALDO ALBERTO GARCÍA DUARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **MGU-SOPM-PMO-10-23**, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: **"TERMINACIÓN DE LA AULA DE MEDIOS Y CUBÍCULOS PARA DOCENTES DEL CENTRO DE SERVICIO CECyTE CASABLANCA"**, QUE SE UBICA EN **GUADALUPE, ZAC.** POR UN MONTO DE **\$ 583,955.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE **86 DÍAS NATURALES**, DEL **07 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU **ARTÍCULO 128** ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI





AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN **16.79% (DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.**

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACION DE METAS.

AJ. -QUE, DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EXISTE INVERSIÓN DISPONIBLE DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, OTORGÁNDOSE VALIDACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS DEL PRESENTE PROYECTO. Y CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN NO. MGPE/SBS/007/2023 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE **\$98,057.85 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)** CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 682,012.95 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 95/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL 101 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE TIENE A BIEN EXCEPTUAR A "EL CONTRATISTA" DE EMITIR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, POR LO QUE PARA TAL EFECTO SOLO DEBERÁ EMITIR CARTAS COMPROMISO, AVALADAS POR UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., EL DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA CARTA COMPROMISO DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, AVALADA POR UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN





Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Secretaría de
Obras Públicas

LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL **ARTÍCULO 149** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SÍNDICO

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA

ARO. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

ARO. UBALDO ALBERTO GARCÍA DUARTE

